

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE JUNIO DE 1987

Nº. 20.818

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

resolución Nº. 201-035 de 21 de mayo de 1987, por la cual se da una autorización a la Dirección General de Ingresos

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resuelto Nº. 700 de 27 de mayo de 1987, por el cual se establece una Junta de Conciliación y Decisión.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
Panamá, 21 de mayo de 1987
Ministerio de Hacienda y Tesoro
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCIÓN Nº. 201-035
EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
(en ejercicio de las facultades consagradas
en los artículos 6 y 7 del Decreto de Gabinete
Nº. 109 de 7 de mayo de 1970)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1038 del Código Judicial señala:
"Las copias que se expidan fuera de proceso, las que se computen en caso de desglose y las que mande expedir la ley a costa del interesado, causarán un derecho a favor del Tesoro Nacional por la suma de cincuenta centésimos (B 0.50) por página o fracción de páginas.
Por las certificaciones que se pidan fuera de proceso, se pagará un (B 1.00) balboa."
Que ha quedado confirmada que el artículo 198 de la Constitución Nacional preceptúa la

exención total de tributos de las actuaciones judiciales.

Que en razón de facilitar la debida recaudación y fiscalización de estos derechos a favor del Tesoro Nacional, se hace necesario dictar pautas específicas por lo que,

RESUELVE:
ANOTAR, que se entiende por copias y certificaciones expedidas "fuera de proceso" aquellas que han de ser utilizadas fuera del mismo proceso en donde cuyos originales reposan, o que han de ser utilizados en otro proceso pero de competencia de la Jurisdicción del Órgano Judicial.

En consecuencia, las certificaciones y copias autenticadas expedidas por los Tribunales que han de ser utilizadas fuera de jurisdicción ordinaria, deberá además ser expedidas en Papel Sellado y cubrir el impuesto de timbres denominado Soldado de la Independencia.

AUTORIZAR, el uso de timbres fiscales para el cobro de los Derechos en las respectivos copias y certificaciones que se expidan en los Tribunales de Justicia, de conformidad con el

Artículo 1038 del Código Judicial.

ADVERTIR, a los Tribunales de Justicia que a las copias y certificaciones expedidas se les deberá adicionar en letra y números el monto de los derechos pagados con motivo del número de copias o de certificaciones que en cada caso se hagan.

SE ADVIERTE, que ésta Resolución será obligatoria a los 15 días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial, siempre que contra ella no sea recurrida ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
Este recurso se considerará en el efecto de nulativo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 6 y 7 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

Licda. Simón Vega
Director General de Ingresos

Secretario Ad-Hoc

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL ESTABLECESE UNA DE CONCILIACION

Republica de Panama
Ministerio de Trabajo
y Bienestar Social
Resuelto Nº 700 Panamá, 27 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE TRABAJO
Y BIENESTAR SOCIAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto número 17 de 10

de mayo de 1987 el Órgano Ejecutivo dispuso el funcionamiento de doce (12) Juntas de Conciliación y Decisión en el territorio nacional para atender los procesos laborales a que se refiere la Ley 7 de febrero de 1975.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ORCINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantada

2.-Que corresponde al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social fijar la numeración que corresponde a cada una de dichas Juntas para efectos de su identidad y determinar sus respectivas sedes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Se establece para las doce Juntas de Conciliación y Decisión los números y sedes siguientes:

a) Juntas número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 con sede

en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

b) Junta número 8, sede en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé.

c) Junta número 9, sede en la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

d) Juntas número 10 y 11, sede en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

e) Junta número 12, sede en la ciudad de Chitre, Provincia de Herrera.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE FEDERICO LEE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

RAUL A. TABOADA,
Viceministro de Trabajo y Bienestar Social.

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 5-A
(De 13 de febrero de 1987)

Por el cual se modifica el Artículo 12 del Acuerdo No. 5 de 1980.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO

Que el Artículo 12 del Acuerdo No. 5 de 1980, establece la forma como se integra la Junta Calificadora Municipal;

Que dicho Artículo no es cónsono con lo que al efecto señala el Artículo 89 de la Ley 106 de 1973, orgánica de los Municipios;

Que el Artículo 89 de la citada Ley, establece la forma como se integra la Junta Calificadora Municipal, por lo que se hace necesario implementar el Artículo 12 del Acuerdo 5 de 1980, para que no entre en conflicto con lo que preceptúa la Ley;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 12 del Acuerdo No. 5 de 1980, quedará así:

"ARTICULO 12: Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, serán presentadas para su consideración y decisión, a una Junta Calificadora Municipal, que estará integrada

así: el Vicepresidente del Consejo Municipal, quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un miembro de la Comisión de Hacienda Municipal, el Auditor Municipal. También designará el Consejo Municipal, un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura o del Sindicato de Industriales o de la Cámara de Comerciantes Minoristas, en los Distritos donde existen estos tres últimos organismos, en caso contrario, un comerciante o un industrial con licencia para ejercer cualquiera de estas operaciones. Actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales, los Concejales que designe el Consejo Municipal y de los que actúen sin la investidura de Concejales, tendrán como suplentes a quienes sean nombrados en su orden, por los mismos organismos que designaron a los principales. Actuará como Secretario de la Junta, el Secretario del Consejo Municipal."

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE

H. C. Gustavo E. Melgar F.

EL VICEPRESIDENTE
H. C. Ignacio Hernández

EL SECRETARIO
Andrés Uribe Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá,
trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE

LA ALCALDESA
JULIA NORIEGA DE JURADO

SECRETARIA GENERAL
ANA MARIA DE HERBURN

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

EDILBERTO UGARI LAY MURILLO
SUBSECRETARIO GENERAL

Panamá, 2 de junio de 1987

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me

dante Escritura Pública Nº 15566 del 2 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfil-

trada en la FCHA: 125702 ROLLO: 19777
IMAGEN: 0155 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público ha sido

disuelta la sociedad denominada "BARRETO OVERSEAS INC."

Panamá, 21 de octubre de 1986

(L-245026

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16048 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 061433 ROLLO: 19755 (IMAGEN: 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIN 333 LIMITED CORP."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16049 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 059155 ROLLO: 19755 (IMAGEN: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KELTON TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por ese medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16047 del 8 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 064832 ROLLO: 19755 (IMAGEN: 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROGIFE INC."

Panamá, 22 de octubre de 1986

(L-245026

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 11.963 del 4 de agosto de 1986 extendida en la Notaría

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 177115 ROLLO: 19455 (IMAGEN: 0007 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL FURNITURE INVESTMENTS INC."

Panamá, 12 de septiembre de 1986

(L-219630

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.624 del 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062821 ROLLO: 19428 (IMAGEN: 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RULIN PARTICIPACIONES, S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630

Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13.626 del 29 de agosto de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 19248 ROLLO: 19443 (IMAGEN: 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINARTECH TRADING CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630

Única publicación.)

COMPRASVENTAS:

Aviso al Público

Por este medio comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarrotes y Comestibles Maria" el cual está ubicado en la Barriada Torrijos-Carreras número 640, Provincia de Panamá.

Vendido al señor José ZHU Qingwen Cheung. Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

Escritura No. 9.416 de 29 mayo 1987

Firmado Magdalena Coronado Gomez.

(L-284816

(2da. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 5.055 de 29 de mayo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado: RESTAURANTE WILLIAMS, ubicado en Calle 21 de enero, caso No. 24-33, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, al señor ANTONIO WING SHING CHAN LI.

Panamá, 10 de junio de 1987.

NG SHUI YING DE RUNG

Céd. No. N-15-574

L-284874

(2 publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio al público en general comunico he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Mini Super Tio Tito ubicado en la moderna Corregimiento del potrero, Distrito de la Pintada amparado con la Licencia Comercial Tipo B. No. 15.598. Al señor Porfirio Herrera con cédula No. 2-34-906.

Atentamente

Adelberto Meneses Gómez

C-2-85-2725

L-283950

2 publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ SEATO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Público, EMPLAZA:

A ABDIEL POVEDA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación generalizada ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o poder valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto por JAMES LOPEZ SAM.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 10 de junio de 1987.

LA JUEZ:

(Fdo.) Lidia

ELIZABETH C. DE MORENO

(Fdo.) EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES

EL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA 4 JUNIO DE 1987

Secretario

L-283742

(Tercera publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

LA SUSCRITA, LICENCIADA AURORA PONCE BELLIDO, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

HACE SABER:

Que en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S. A. contra MANUEL DE JESUS MORAN RUIZ y NELIDA ORTEGA ORTEGA, se ha señalado las horas hábiles del próximo 30 de julio del presente año, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente:

"FINCA Nº. 94075 inscrita al Rollo 2857 Complementaria, Documento 2 Asiento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que sobre el lote de terreno que constituye la finca se encuentra construida una casa de un solo piso con una superficie de 66.67 metros cuadrados, a un costo de B.16,870.00, según consta inscrita desde el 8 de enero de 1985. --- Que la finca se encuentra ubicada en Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. --- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, con lote 1234 y mide 12.00 metros, Sur, con lote 52 y mide 6.85 metros y una curva de 3.15 metros, Este, con lote 1236 y mide 20.00 metros, y Oeste, con Calle circunvalación B mide 16.85 metros. SUPERFICIE: 237 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. Valor del Terreno S.423.40.

GRAVAMENES: Restricciones de Ley. --- Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco General S. A. por la suma de B.19,100.00.

Servirá de base para el remate la suma de VIENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENA Y SEIS CENTESIMOS (B.22,843.96) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal al diez por ciento (10 por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y después de esa hora hasta las cinco se oirán los pujos y repujos hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho, por Decreto Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecien-

tos ochenta y siete (1987).

(Fdo.) Lida. Aurora Ponce Bellido
Alguacil Ejecutor del
Juzgado Quinto del Circuito
Ramo Civil.

L-284509
Única publicación.

AVISO DE REMATE

El infrascrito, Lida. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, ALGUACIL EJECUTOR del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Hipotecario con renuncia de trámites, propuesta por el BANCO GENERAL S. A. contra MARCELINA MARQUINEZ DE AGUILAR y JORGE ISAAC MORAN DE LA CRUZ, se ha señalado para el día dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y siete, la fecha para llevar a cabo la venta judicial, del bien que a continuación se describe:

"Finca Nº. 90481, inscrita al rollo 2068, Documento 3, Sección de Propiedad Provincial de Panamá, LINDEROS: Norte, Colinda con lote 360, Sur, colinda con lote 378, Este, colinda con el lote 390 y a Oeste colinda con la calle Cuarta. MEDIDAS: A partir del punto mas al sur de este lote se miden 9 mts. con 50, con rumbo norte 30º 51 minutos, 10º Oeste, llegando al punto siguiente. De aquí se miden 20 mts. con rumbo Norte 59º 05 minutos, 50 segundos. Este llegando al punto siguiente y de allí se miden 20 mts. con rumbo de 59º 08 minutos, 50 segundos Oeste llegando al punto inicial de la descripción. SUPERFICIE: 190 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: 20,000.00. MEJORAS: Casa con paredes de bloques, techos de zinc y madera y piso de concreto. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley. Dada en primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco General S. A. por la suma de B.18,000.00, inscrita a la ficha 43230. Que sobre esta finca no pesan otras gravámenes inscritos vigentes hasta la fecha. Los propietarios de esta finca son MARCELINA MARQUINEZ DE AGUILAR y JORGE ISAAC MORAN DE LA CRUZ".

Servirá de base para el presente remate la suma de B.25,512.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere, que previamente se consigne en el TRIBUNAL DEL DIEZ POR CIENTO (10 Por Ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco de la

tarde se oirán los pujos y repujos que se iniciaran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de mayo de 1987.

(Fdo.) Lida.
ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO
Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

• Panamá 3 de junio de 1987

L-284907
Única publicación.

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 2**

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustancador, con medio de este edicto

EMPLAZA

A DIEGO VARGAS VARGAS (a), El Tico Costariense, varón, comerciante, blanco pálido, pelo liso amarillo, nariz perfurada, ojos claros, de mediana estatura, de hombros anchos, de 40 a 50 años de edad, de 160 libras de peso; también a su esposa o concubina "GLORIA" de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más allá de la distancia, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por los delitos de homicidio y robo en perjuicio de Pablo Carrud Giraldo a Gailardo, se les sigue en este Tribunal Superior.

La sentencia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia a de así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO PENAL

Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo que se deja expuesto, la Corte Suprema, Sala Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de que CONDENA a DIEGO VARGAS VARGAS a la pena de 19 años y 8 meses de prisión y a interdicción de funciones públicas por igual período y lo CONFIRMA en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase

(Fdo.) Enrique Bernabé Prez A. (Fdo.) América Rivera L. (Fdo.) Jorge Chen Fernán-

dez (fdo.) Mariano E. Herrera Secretario".

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o a la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los procesados, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis -16- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985- a las dos -2- de la tarde, y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Llido. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
MAGISTRADO SUSTANCIADOR DEL
CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR.

Hercilia O. de Quiros
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, VEINTICINCO -25- DE MAYO DE 1987

HERCILIA O. DE QUIROS
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Cuarto Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial, representado por el Magistrado Sustanciador, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MARTIR FUENTES QUINTERO (de generales y paradero desconocidos) procesado por el delito de Homicidio en perjuicio de DANIEL MIRANDA BAUCHE, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial -1- más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia.

La parte resolutoria de la Sentencia dice textualmente así:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO PENAL, Panamá, dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En virtud de las consideraciones expuestas, la Corte Suprema, Sala Segunda, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a..... y a MARTIR FUENTES QUINTERO, la pena de Siete (7)

años de prisión y la confirma en todo lo demás, como responsables de la muerte de Daniel Miranda Bauche.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVA.

(Fdo.) Llido. ISAAC CHANG VEGA
(Fdo.) Llido. ENRIQUE BERNABE PEREZ A.
(Fdo.) Llido. AMERICO RIVERA L.
(Fdo.) MARIANO E. HERRERA, SECRETARIO.

Se advierte al procesado que de no comparecer dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura y la ordenen.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós -22- de julio de mil novecientos ochenta y seis -1986-, a las diez -10- de la mañana y copia autenticada se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación.

Llido. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
MAGISTRADO SUSTANCIADOR DEL
CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR.

Hercilia O. de Quiros
Secretaria

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL.

DAVID, VEINTICINCO -25- DE MAYO DE 1987
HERCILIA O. DE QUIROS
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION TESTAMENTARIA de MARIA ABIGAIL GEORGE CARRION DE DUMET (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha resolutoria es del tenor legal siguiente:

"En consecuencia, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a.) Que está abierta la sucesión Testamen-

taria de MARIA ABIGAIL GEORGE CARRION DE DUMET (Q.E.P.D.) desde el día 3 de enero de 1987, fecha de su defunción.

b.) Que el causante otorgó Testamento mediante Escritura Pública Nº. 6 de 12 de julio de 1955.

c.) Que es heredero Universal, su cónyuge, ELIAS MIGUEL DUMET REPHANI,

Y ORDENA:

1.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el.

2.- Que se tenga como parte en esta sucesión al Señor Director General de Ingresos.

3.- Que se publique y fije el Edicto en que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

4.- Se tiene a la firma forense MORGAN Y MORGAN como apoderados judicial de la sucesión en los términos del poder contenido. Copese y notifíquese, Llido. Carlos Strach Castrellón (Fdo.) Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil; La Secretaria, Lidia A. de Ramas (Fdo.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (26) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)

Llido. Carlos Strach Castrellón,
Juez Segundo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

(Fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 26 de mayo de 1987
Lidia A. de Ramas

L-284906

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 215

El suscrito Juez Primero de Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, MILTON LUTHER SHOCKESS, CAROLINA AGHA SHEREWOOD, HAROLD FITZ HERBERT SHEREWOOD, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

el Juez,
(Fdo.) Licio. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 5 de diciembre de 1986
Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-286960
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 21
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER
CIRCUITO JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE PANAMA RAMO
CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚ-
BLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de
GREGORIO PADILLA BECERRA, el cual se
tramita en este Juzgado, se ha dictado lo
siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIR-
CUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
PANAMA RAMO CIVIL. La Chorrera diecio-
cho (18) de mayo de mil novecientos ochenta
y siete (1987).

VISTOS:

EL JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIR-
CUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE
PANAMA RAMO CIVIL, Administrando Jus-
ticia en nombre de la Republica y por autori-
dad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de
Sucesión Intestada de GREGORIO PADILLA
BECERRA, desde el 15 de febrero de 1980.

SEGUNDO: Que es heredero, sin perjuicio de
terceros GLORIA PADILLA DE RIVERA y en su
condición de la hija del finado.

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el
juicio todas las personas que tengan algún
interés en el dentro de término de diez (10)
días, contados a partir de la última publica-
ción del edicto de que trata el artículo 1534
del Código Judicial en un periódico de la
localidad.

Nómbrese a GLORIA PADILLA DE RI-
VERA, administradora de los bienes de la
herencia de conformidad con el artículo 1608
del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto anterior
Notifíquese y Cumplase

(Fdo.)

Licio. Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer
Circuito Judicial de Panamá
Ramo Civil

(Fdo.)

Néstor A. Torres G.

Oficial Mayor
por el Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar
público y visible de la Secretaría y copias del
mismo se entregan a la parte interesada para
su legal publicación, hoy veintuno (21) de
mayo de mil novecientos ochenta y siete
(1987)

(Fdo.)

Licio. Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer
Circuito Judicial de Panamá
Ramo Civil

(Fdo.)

Néstor A. Torres G.
Oficial Mayor
Por el Secretario.

L-284756
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 13.714 del 1 de
septiembre de 1986 extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Panamá, microfil-
mada en la FICHA: 032251 ROLLO: 19443
IMAGEN: 0075 de la Sección de Microfili-
cula (Mercantil) del Registro Público ha sido
disuelta la sociedad denominada "EPIAKY
CORP. S.A."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 10.695 de 29 de
agosto de 1986 extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Panamá, microfil-
mada en la FICHA: 094384 ROLLO: 19429
IMAGEN: 0146 de la Sección de Microfili-
cula (Mercantil) del Registro Público ha sido
disuelta la sociedad denominada "CSF
COMMODITIES S.A."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 13.625 de 29 de
agosto de 1986 extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Panamá, microfil-
mada en la FICHA: 160182 ROLLO: 19428
IMAGEN: 0156 de la Sección de Microfili-
cula (Mercantil) del Registro Público ha sido

disuelta la sociedad denominada "JEREST
FINANCE CORP."

Panamá, 11 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 13.485 de 27 de
agosto de 1986 extendida en la Notaría
Cuarta del Circuito de Panamá, microfil-
mada en la FICHA: 074208 ROLLO: 19427
IMAGEN: 0133 de la Sección de Microfili-
cula (Mercantil) del Registro Público ha sido
disuelta la sociedad denominada "SCOPE
S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 10.279 de 7 de
julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta
del Circuito de Panamá, microfilmada en la
FICHA: 153504 ROLLO: 19423 IMAGEN:
0008 de la Sección de Microfili-
cula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la
sociedad denominada "LIGNY D'INVESTIS-
SEMENTS S.A."

Panamá, 10 de septiembre de 1986

(L-219630
Única publicación.)

AVISO AL PÚBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 11.414 de 25
de julio de 1986, extendida en la Notaría
CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en
el Registro Público, Sección de Microfili-
cula (Mercantil), en la FICHA 160940, Rollo 19426,
Imagen 0002 el día 9 de septiembre de 1986,
se canceló la inscripción de la sociedad anó-
nima denominada "PARISCO MANAGEMENT INC."

Panamá, 11 de septiembre de 1986.

(L-219630
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-
diante Escritura Pública Nº 60 del 5 de enero
de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del
Circuito de Panamá, microfilmada en la Fi-
CHA: 048794 ROLLO: 20426 IMAGEN:
0170 de la Sección de Microfili-
cula (Mer-

cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GEMINCO S.A."

Panamá, 16 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 046182 ROLLO: 20490 IMAGEN: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MUNICAS PROPERTIES INC."

Panamá, 23 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 126131 ROLLO: 20520 IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRAVELLERS SHOP S.A."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 141 del 6 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011211 ROLLO: 20431 IMAGEN: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMMERCIAL AND INDUSTRIAL SUPPLIES CORPORATION S.A."

Panamá, 19 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 62 del 5 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 155798 ROLLO: 20436 IMAGEN: 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEFKAS FINANCE CORP."

Panamá, 19 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 103 del 6 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041769 ROLLO: 20467 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SURAL HOLDING S.A."

Panamá, 20 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 21.179 del 29 de

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 20.834 de 18 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 094328 ROLLO: 20506 IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KILFOOD INVESTMENT INC."

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 21.248 de 29 de diciembre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 015065 ROLLO: 20490 IMAGEN: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KISH DESALINATION EQUIPMENT INC."

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 466 del 13 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062266 ROLLO: 20540 IMAGEN: 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INCOMINTEL S.A."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-291359
Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 461 de 13 de

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 608 de 15 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 060133 ROLLO: 20511 IMAGEN: 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INDUSTRIAL AND SCIENTIFIC DEVELOPMENT INC."

Panamá, 28 de enero de 1987

(L-287805
Única publicación.)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 22

LA SUSCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A AMOS MOWAT MAC-MOHON, varón, propietario, con cédula de identidad personal Nº 8-16-832 y LASTENIA MARIA RODRIGUEZ DE MAC-MOHON, mujer, propietaria, con cédula de identidad personal Nº 8-45-895, ambos mayores de edad, panameños, casados, entre sí y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visi-

ble de la CAJA DE AHORROS, hoy diecinueve (19) de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTORA

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ
Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de mayo de 1987

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 108-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra-sra.) CLEMENTE ABREGO SERRANO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-111-338, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-5658, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 27 has.-3387.74 M2 (1ra. Parcela); 4 has.-2249.69 (2da. Parcela), ubicadas en El Marañón, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1 27 hectáreas con 3387.74 M2
NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO Y CAMINO A LAS HUACAS;
SUR: TERRENOS OCUPADOS POR BENITO ABREGO, MARCELINO SANTAMARIA;

ESTE: CAMINO REAL A LAS HUACAS; Y RÍO SANTA BARBARA Y
OESTE: CLEMENTE ABREGO Y CARRETERA A LAS HUACAS.

PARCELA No. 2: 4 hectáreas con 2249.69 M2.

NORTE: CAMINO A LAS HUACAS;
SUR: RÍO SANTA BARBARA;
ESTE: CAMINO A LAS HUACAS; Y
OESTE: RÍO SANTA BARBARA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Marañón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

AGROM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

L-284510
(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91
EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA:

A LOS COLINDANTES Y A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE EN LA Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos formulada por ROLANDO ARANGO V. a fin de rectificar las medidas de la Finca No. 49334 inscrita en el folio 148 del tomo 1142 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panama.

Para la práctica de la presente diligencia se señala el día primero (1) de julio de 1987, a las nueve de la mañana.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación y para enviar a la Corregiduría de Panama en donde se encuentra ubicada la finca cuya inspección se solicita y en un parte visible de la finca en referencia.

Panamá dos (2) de junio de 1987.

EL JUEZ,
(Fdo.) Ldo. RAMON BARTOLI AROSEMENA

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

CERTIFICO
Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 2 de junio de 1987
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-284696
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA - COLON.

EDICTO No. 3-60-87.
EDITORA RENOVACION, S. A.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor HERIBERTO ANACLETO PINO BROWN, vecino del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 3-33-828, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-106-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 8666.00 metros cuadrados, ubicado en LA ICOTEA, Corregimiento de MIGUEL DE LA BORDA, distrito de DONOSO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUSTO HAWKINS, QUEBRADA ICOTEA
SUR: CAMINO, TEOFILO CASTILLO
ESTE: QUEBRADA ICOTEA, JUSTO HAWKINS, CAMINO, TEOFILO CASTILLO.
OESTE: MENELIO AYARZA, CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de MIGUEL DE LA BORDA y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de mayo de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. JOSE CORDERO SOSA.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

L-284095
Única publicación

COMPRAVENTAS:

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 8-138-881, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Pinos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Pinos, S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1987.

L-283446

1 Publicación